



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 21 al 25 de junio de 1999

124ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE124.R1 La 124ª Sesión del Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (documento CE124/21 y Add. I) y el informe proporcionado acerca de los Estados Miembros atrasados en el pago de sus cuotas hasta el punto en que pueden estar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Tomando nota de las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS en relación con la suspensión de los privilegios de voto de los Estados Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras y de la posible aplicación de estas disposiciones a dos Estados Miembros, y

Observando con preocupación que hay 27 Estados Miembros que no han efectuado ningún pago de sus contribuciones asignadas para 1999 y que las cantidades recaudadas correspondientes a las contribuciones de 1999 representan solo 25% del total asignado para el año en curso,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (documento CE124/21 y Add. I).

2. Agradecer a los Estados Miembros que ya han efectuado pagos en 1999, e instar a los demás Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes cuanto antes.

3. Recomendar a la 41° Consejo Directivo que las restricciones al derecho de voto descritas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen estrictamente a aquellos Estados Miembros que en el momento de la apertura de esa sesión no hayan efectuado pagos sustanciales de sus cuotas atrasadas y a aquellos que no hayan efectuado los pagos programados de acuerdo con sus planes de pago diferido.

4. Solicitar al Director que siga informando a los Estados Miembros de cualquier saldo adeudado, y que informe al 41° Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

(Aprobada en la quinta reunión, el 23 de junio de 1999)

CE124.R2 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director acerca de los daños causados por los huracanes Georges y Mitch (documento CE124/11),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 41° CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director acerca de los daños causados por los huracanes Georges y Mitch (documento CD41/___);

Tomando nota con la más profunda pena de los daños causados por los huracanes Georges y Mitch en los países del Caribe y Centroamérica;

Consciente de los esfuerzos emprendidos por los países afectados y el apoyo dado por la comunidad internacional y por la Organización Panamericana de la Salud;

Convencido de la necesidad de que haya transparencia en el manejo de los suministros para ayuda humanitaria, usando métodos que ayuden a administrar estos recursos;

Interesado en que las medidas necesarias de preparación y de mitigación sean incluidas en la fase de reconstrucción posterior a los huracanes a fin de disminuir la vulnerabilidad del sector de la salud en el futuro, y

Tomando nota de las recomendaciones emanadas de la reunión de evaluación de los preparativos y la respuesta a los huracanes Georges y Mitch, celebrada en la República Dominicana (16 al 19 de febrero de 1999),

RESUELVE:

1. Expresar su más profundo pesar por los millares de vidas perdidas y los daños causados por los huracanes Georges y Mitch en los países del Caribe y Centroamérica.
2. Solicitar a los ministros de salud de los Estados Miembros que en sus políticas sobre el desarrollo social y la reforma del sector sanitario incluyan medidas para la prevención, mitigación y preparación para casos de desastre, y en los países donde estas aún no existan, que se establezcan oficinas dedicadas a este campo.
3. Reconocer el sistema SUMA (manejo de suministros) como la norma regional que deberá usarse en las emergencias y solicitar que el personal correspondiente reciba el nivel más alto de adiestramiento en el uso de este método.
4. Solicitar a la comunidad donante internacional que aumente su asistencia financiera para fortalecer los programas de prevención, mitigación y preparación para casos de desastre de los países, especialmente en la fase de reconstrucción posterior a los huracanes, disminuyendo por lo tanto la vulnerabilidad del sector de la salud, y para incluir estas prácticas en la reforma sectorial.
5. Adoptar el documento sobre las enseñanzas aprendidas, preparado en la reunión de evaluación sobre los huracanes Georges y Mitch, como normas oficiales de la OPS/OMS, y sugerir que cada Estado Miembro las adopte para formular sus normas en materia de prevención, mitigación y preparación para casos de desastre.

(Aprobada en la quinta reunión, el 23 de junio de 1999)

CE124.R3 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo analizado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (documento CE124/12 y Add. I),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 41º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (documento CD41/___);

Teniendo en cuenta las características y las tendencias de la epidemia de infección por el VIH/SIDA en las Américas, que está afectando a un número cada vez mayor de hombres jóvenes, mujeres y niños vulnerables;

Enterado de la asociación conocida e importante de la transmisión del VIH y la presencia de otras infecciones de transmisión sexual; y

Reconociendo los esfuerzos desplegados, los conocimientos especializados y la experiencia obtenidos a lo largo de los 15 últimos años por los programas nacionales contra el SIDA y las infecciones de transmisión sexual con respecto a la prevención de la transmisión sexual, hematológica y perinatal del VIH en la Región,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros:

a) a que amplíen aun más la respuesta nacional contra la infección por el VIH/SIDA procurando una participación más activa de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las personas que viven con la infección por el VIH/SIDA, organizaciones religiosas y otros grupos de la comunidad;

b) a que sigan fortaleciendo la capacidad regional en materia de prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, sobre todo la causada por el VIH, especialmente en las áreas de diagnóstico de laboratorio, adquisición de medicamentos, vigilancia epidemiológica y atención y manejo de pacientes;

c) a que presten atención especial a la transmisión sexual y perinatal del VIH y la prevención y el control de otras infecciones de transmisión sexual mediante la adopción o adaptación de normas y protocolos mundiales y regionales;

d) a que mantengan los logros alcanzados en el último decenio en cuanto a la prevención de la transmisión hematógena del VIH y otros agentes patógenos mediante el adiestramiento constante del personal sanitario, una información y educación más amplia del público, y la aplicación de la garantía de la calidad en los laboratorios y bancos de sangre;

e) a que elaboren y apliquen protocolos nacionales para proporcionar atención integral a las personas que viven con la infección por el VIH/SIDA, teniendo en consideración normas de calidad, eficiencia y equidad que permitan mejorar la calidad de la vida de las personas afectadas por la epidemia.

2. Solicitar al Director:

a) que mantenga informados a los Estados Miembros acerca de los acontecimientos que sucedan con relación a los mecanismos regionales para la adquisición de medicamentos antirretrovíricos a fin de proporcionar una atención médica equitativa, apropiada y eficaz a las personas con infección por el VIH/SIDA y de prevenir la transmisión de madre a hijo;

b) que siga fortaleciendo la capacidad técnica del sector de la salud mediante la formación de alianzas con asociaciones profesionales nacionales y regionales, así como instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales relevantes, sin dejar de preservar y acrecentar la capacidad técnica nacional con que cuentan los ministerios de salud, las instituciones de seguridad social y otras instituciones que prestan servicios de salud.

(Aprobada en la quinta reunión, el 23 de junio de 1999)

CE124.R4 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Visto el documento CE124/14, que propone acelerar el proceso de implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) en la Región de las Américas;

Teniendo en cuenta que el Subcomité de Planificación y Programación examinó la estrategia AIEPI y estuvo de acuerdo con la importancia de la misma para reducir la mortalidad en la infancia, y

Considerando que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha propuesto que la estrategia AIEPI sea una de las principales intervenciones que la Organización utilice durante los próximos cuatro años para lograr la meta de evitar 100.000 muertes de niños menores de 5 años en la Región de las Américas para el año 2002,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución en los siguientes términos:

EL 41º CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el documento CD41/____ y la solicitud que en el mismo se formula de acelerar el proceso de implementación de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) en la Región de las Américas; Teniendo en cuenta que esta estrategia es considerada la principal contribución para reducir la mortalidad en los niños menores de 5 años debida a enfermedades infecciosas, y

Tomando en consideración que el acceso universal de la población de la Región de las Américas a la estrategia AIEPI, y en particular de aquella viviendo en condiciones de mayor vulnerabilidad, contribuirá a lograr la meta de evitar 100.000 muertes de niños menores de 5 años para el año 2002,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:

a) adopten la estrategia AIEPI como intervención fundamental para acelerar la disminución de la mortalidad en la infancia y lograr la meta de reducir 100.000 muertes de niños menores de 5 años entre 1999 y 2002;

- b) incorporen explícitamente a la estrategia AIEPI entre las acciones básicas de salud a las cuales debe tener acceso toda la población a través de la red de servicios y personal de salud, incluyendo el sector público y la seguridad social;
- c) elaboren planes y metas en el nivel nacional y subnacional, dirigidos a lograr el progresivo acceso de toda la población a los elementos operacionales que constituyen la estrategia AIEPI a través de los servicios y personal de salud, y en las comunidades, y a fomentar la utilización de la misma por parte de la familia y la comunidad;
- d) den los pasos necesarios para garantizar el apoyo económico y movilizar todos los recursos posibles en apoyo a la efectiva aplicación de la estrategia AIEPI;
- e) introduzcan la enseñanza de la estrategia AIEPI en la formación del personal de salud, así como de otros profesionales, auxiliares, técnicos y agentes comunitarios de salud que trabajan en contacto con niños menores de 5 años y que pueden contribuir a la promoción de su salud y prevención de enfermedades, tanto en los servicios de salud como en la comunidad.

2. Pedir al Director que:

- a) incremente los esfuerzos para obtener financiamiento extrapresupuestario para las actividades de implementación de la estrategia AIEPI en los países de la Región y apoye a los países en los procesos nacionales y locales de implementación;
- b) promueva la ejecución de las actividades necesarias para la adaptación de la estrategia AIEPI a las diferentes realidades epidemiológicas y operativas de los países, ampliando sus componentes e intervenciones para fortalecer su rol integrador de la atención del niño;
- c) invite a otros organismos internacionales multilaterales, bilaterales y no gubernamentales a ofrecer su apoyo al proceso de implementación de la estrategia AIEPI en el nivel regional, subregional y de país.

(Aprobada en la sexta reunión, el 23 de junio de 1999)

Habiendo examinado el informe del Director sobre los contaminantes orgánicos persistentes (documento CE124/15),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

EL 41º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre los contaminantes orgánicos persistentes, en especial la propuesta para colaborar con los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a lograr el manejo seguro, la disminución y la eliminación de dichos contaminantes; y

Recordando la resolución WHA50.13 de la Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 1997) sobre el fomento de la seguridad química, con atención especial a los contaminantes orgánicos persistentes, mediante la cual se insta a los organismos nacionales de salud a que participen en el manejo seguro de esos contaminantes; y teniendo presente además la resolución CSP23.R11 de la 23ª Conferencia Sanitaria Panamericana, relativa al establecimiento del Programa Regional de Seguridad de las Sustancias Químicas,

RESUELVE:

1. Apoyar la iniciativa para ayudar a los Estados Miembros a abordar los problemas asociados con los contaminantes orgánicos persistentes en el medio ambiente, especialmente en cuanto a sus efectos negativos sobre la salud y el medio ambiente.

2. Exhortar a los Estados Miembros:

a) a que velen por que el uso del DDT sea autorizado por los gobiernos solamente para finalidades de salud pública y por que, en esos casos, su uso se limite a programas autorizados por el gobierno que adopten un enfoque integrado y que se tomen medidas estrictas para garantizar que no haya ninguna desviación del DDT hacia entidades en el sector privado;

b) a que tomen medidas para reducir el uso de insecticidas en las actividades de control de las enfermedades transmitidas por vectores, mediante la promoción de enfoques de manejo integrado de las plagas;

c) a que identifiquen los usos y las existencias de contaminantes orgánicos persistentes, en particular del DDT; determinen las necesidades esenciales para el control de vectores de enfermedades y elaboren un plan para el uso seguro de estas sustancias con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente;

d) a que conciben y apliquen los enfoques apropiados, de acuerdo con la situación epidemiológica particular en cada país, al control de enfermedades transmitidas por vectores, en especial la realización de estudios de eficacia en función de los costos y la aplicación de las normas publicadas por la OMS;

e) a que apoyen los esfuerzos de la OPS -especialmente los Estados Miembros que cuentan con experiencia y tecnología apropiadas- con recursos técnicos y financieros para promover y efectuar evaluaciones, especialmente de los grupos de población más afectados en América Latina y el Caribe, sobre los efectos que a largo plazo tienen los contaminantes orgánicos persistentes sobre la salud humana.

3. Recomendar al Director:

a) que incorpore en el sistema de información de REPIDISCA del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS), información técnica y científica sobre los contaminantes orgánicos persistentes, prestando atención especial a los efectos sobre la salud humana, y difunda dicha información a los Estados Miembros;

b) que tome las medidas necesarias tendientes a reforzar la capacidad de la OPS para formular una estrategia regional de manejo seguro de los contaminantes orgánicos persistentes basada en la evaluación del riesgo que plantean estas sustancias, prestando atención especial al DDT, y a la aplicación de las normas de la OMS para el control de los vectores de enfermedades;

c) que coopere con los ministerios de salud y del ambiente en sus esfuerzos para identificar, caracterizar, evaluar, vigilar, controlar y eliminar gradualmente los contaminantes orgánicos persistentes que pueden tener efectos adversos sobre la salud humana;

d) que, con la cooperación de los Estados Miembros que ya han logrado avances considerables en esta materia, organice y mantenga una base de datos regional de

los indicadores de salud y el medio ambiente relativos a los contaminantes orgánicos persistentes, y la amplíe para incorporar a otros Estados Miembros;

e) que estimule la cooperación interpaíses, en particular para hacer frente a los problemas de la salud y el medio ambiente derivados de los contaminantes orgánicos persistentes.

(Aprobada en la sexta reunión, el 23 de junio de 1999)

CE124.R6 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Subcomité de Planificación y Programación (documento CE124/5);

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio económico 2000-2001, contenido en el *Documento Oficial 290*;

Notando con satisfacción los esfuerzos del Director en la preparación de este proyecto de presupuesto por programas en un clima de continuas dificultades fiscales;

Notando además con satisfacción la transparencia del documento de presupuesto y su continuo énfasis en programas y resultados esperados, y

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6, del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Agradecer al Subcomité de Planificación y Programación su revisión preliminar y su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas.
2. Expresar su agradecimiento al Director por la atención prestada al ahorro de costos y al fortalecimiento programético en su elaboración del presupuesto por programas.

3. Solicitar al Director que explore, con anticipación al 41° Consejo Directivo, cualquier posible modificación del financiamiento de la Organización que permita utilizar fondos adicionales para la ejecución del proyecto de presupuesto por programas.

4. Recomendar al 41° Consejo Directivo que considere el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio económico 2000-2001 que se presenta en el *Documento oficial 290*, habida cuenta de las observaciones formuladas por Miembros del Comité Ejecutivo, y que apruebe las resoluciones requeridas sobre las asignaciones y cuotas.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R7 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Visto el documento CE124/16 sobre el fortalecimiento de los bancos de sangre en la Región de las Américas, que comprende los elementos técnicos para lograr la seguridad de los componentes sanguíneos usados para transfusiones, y

Teniendo en cuenta las metas de las Orientaciones Estratégicas y Programáticas para 1999-2002,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

EL 41º CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que las transfusiones de componentes sanguíneos constituyen un acto médico que se realiza con el propósito de tratar pacientes con condiciones graves o de urgencia que no pueden tratarse por otros medios;

Afirmando que es una responsabilidad ineludible de los sistemas y servicios de salud asegurarse de la preparación eficiente, de la disponibilidad adecuada, y de

la entrega oportuna de componentes sanguíneos que representen el mínimo posible de riesgo para los pacientes que los reciben, y

Teniendo en cuenta que existe un mayor riesgo de transmitir infecciones a través de transfusiones cuando los componentes sanguíneos provienen de donantes remunerados o de reposición y no de donantes voluntarios, altruistas y repetidos,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:

- a) den una mayor prioridad en sus políticas nacionales de salud a la seguridad de la sangre para transfusión;
- b) promuevan el desarrollo de los programas nacionales de sangre y servicios de transfusión, con base en la donación voluntaria, altruista y repetida de sangre, y en la garantía de la calidad;
- c) fortalezcan la infraestructura nacional de los bancos de sangre para instrumentar los programas nacionales de sangre;
- d) velen por la asignación apropiada y el uso eficiente de recursos para la obtención y la aplicación de componentes sanguíneos seguros a la población que los requiera.

2. Pedir al Director que:

- a) coopere con los Estados Miembros en fortalecer los programas nacionales de sangre y servicios de transfusión, con la colaboración de las instituciones internacionales, sobre todo en el área de la movilización de recursos financieros;
- b) asista en el fortalecimiento de los programas nacionales de donación voluntaria, altruista y repetida de sangre;
- c) establezca las pautas para los requerimientos regionales de la calidad de los bancos de sangre y servicios de transfusión, así como de los componentes sanguíneos usados en transfusiones;
- d) promueva el tamizaje universal, preciso y eficiente de las unidades de sangre donadas en la Región;
- e) documente el progreso de los programas nacionales de sangre.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R8 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Visto el documento sobre seguimiento y evaluación de los procesos de reforma del sector de la salud presentado por el Director (documento CE124/17),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

EL 41º CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el documento sobre seguimiento y evaluación de los procesos de reforma del sector de la salud (documento CD41/___), y

Teniendo en cuenta que, tanto en la Cumbre de las Américas en 1994, como en la Reunión Especial sobre Reforma del Sector Salud en 1995, en la cual participaron un comité interagencial de las Naciones Unidas y agencias multilaterales y bilaterales, los gobiernos de la Región identificaron la necesidad de diseñar un proceso para el seguimiento de la reforma del sector de la salud en las Américas,

RESUELVE:

1. Reconocer los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y por la OPS en el diseño y aplicación de la *Metodología para el seguimiento y evaluación de las reformas del sector salud en América Latina y el Caribe*.

2. Instar a los Estados Miembros a que:

a) acojan y utilicen la Metodología y continúen colaborando en el proceso de mejoramiento de este instrumento;

b) institucionalicen el proceso de seguimiento y evaluación de sus procesos de reforma sectorial en salud y apliquen políticas que tengan en cuenta los resultados de esos procesos.

3. Solicitar al Director que:

- a) continúe con el proceso de perfeccionamiento de la Metodología para el seguimiento y evaluación de las reformas del sector salud en América Latina y el Caribe;
- b) prosiga con acciones de cooperación en apoyo a la aplicación de la Metodología y a los procesos de reforma sectorial en salud;
- c) elabore informes periódicos relativos a los progresos y problemas encontrados en los procesos de reforma sectorial en la Región;
- d) fomente el establecimiento de redes de comunicación e intercambio de experiencias sobre reforma sectorial entre los gobiernos, el sector privado, instituciones y otros actores interesados.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R9 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Visto el informe sobre la salud de los trabajadores en la Región de las Américas (documento CE124/18),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

EL 41º CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Director sobre la salud de los trabajadores en la Región de las Américas (documento CD41/___);

Recordando los mandatos específicos de los Cuerpos Directivos de OPS sobre salud de los trabajadores, y en particular la resolución CSP23.R14 de la 23.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (1990), en la cual la Conferencia insta a los

Estados Miembros a que incrementen el desarrollo de diversas formas institucionales de atención a la salud de los trabajadores, a fin de lograr la cobertura universal;

Considerando que la resolución WHA49.12 de la Asamblea Mundial de la Salud endosa la estrategia global de la OMS para la salud ocupacional para todos, define claramente los principales objetivos de acción, y solicita al Director General de la OMS a que invite a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, particularmente a la Organización Internacional del Trabajo y a organizaciones no gubernamentales y nacionales, a que cooperen con la OMS en este campo;

Consciente de la existencia de grandes inequidades sociales, económicas y sanitarias que afectan la salud de los trabajadores, especialmente en el sector informal, y Reconociendo que la salud de los trabajadores y los ambientes de trabajo saludables son esenciales para alcanzar la salud y bienestar individual y comunitaria, que son fundamento esencial para el desarrollo sostenible de los Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que incorporen en sus políticas nacionales de salud, según corresponda, el Plan Regional de Salud de los Trabajadores contenido en el documento CD41/___, que presenta líneas programáticas específicas para la acción de los Estados Miembros y para la cooperación externa.
2. Instar a los ministros de salud a que tomen la iniciativa para fomentar la cooperación entre los varios actores nacionales que operan en el campo de la salud de los trabajadores y en áreas afines, para que definan y actúen mancomunadamente con objetivos comunes que sean incorporados en los planes nacionales de salud de los trabajadores, planes nacionales de salud y planes de desarrollo, y que orienten la cooperación externa.
3. Instar a los organismos internacionales y agencias bilaterales, así como a las organizaciones nongubernamentales, a que apoyen técnica y financieramente a los Estados Miembros y cooperen en la ejecución de actividades dentro del enfoque integral propuesto en el Plan Regional.
4. Pedir al Director que:

- a) promueva y apoye la difusión y la aplicación del enfoque integral de acción planteado en el Plan Regional de Salud de los Trabajadores,
- b) de especial atención al desarrollo de alianzas institucionales al nivel nacional como internacional, incluyendo la movilización de recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo actividades intersectoriales que faciliten el desarrollo y consolidación de actividades de prevención, dentro del marco del enfoque integral preventivo;
- c) continúe apoyando a los ministros de salud en sus esfuerzos para mejorar la salud de los trabajadores;
- d) continúe promoviendo y apoyando el desarrollo de la red de Centros Colaboradores de la OPS/OMS y de instituciones científicas para que contribuyan al desarrollo de la capacidad técnica, científica y administrativa de las instituciones y programas que actúan en el campo de la salud de los trabajadores;
- e) promueva y apoye la cooperación entre países en el campo de la salud de los trabajadores y particularmente las investigaciones operativas en el desarrollo de recursos humanos.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R10 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en

Administración, 1999 (documento CE124/7, Add. I), y

Teniendo presentes las disposiciones de las pautas y procedimientos para conferir el

Premio OPS en Administración, según fueron aprobados por la 18ª Conferencia Sanitaria Panamericana (1970) y modificados por la 24ª Conferencia Sanitaria Panamericana (1994),

RESUELVE:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de que se adjudique el Premio OPS en

Administración, 1999, a la Dra. Ana Flisser Steinbruch, de México, por su labor para

transformar la red de laboratorios de salud pública en su país en apoyo de los programas

prioritarios de salud, que incluye aspectos de administración, docencia e investigación.

2. Aprobar las modificaciones propuestas al reglamento y normas para adjudicar el

Premio, y someter el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en

Administración, 1999 (documento CE124/7, Add. I), a la consideración del 41° Consejo

Directivo.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R11 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento del Personal de la

Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el anexo al documento

CE124/23;

Teniendo en cuenta las decisiones de la 52ª Asamblea Mundial de la Salud respecto de la remuneración de los Directores Regionales, de los Asesores Superiores y de la Directora General;

Consciente de las disposiciones del artículo 020 del Reglamento del Personal y del artículo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, y la resolución CD20.R20 del 20° Consejo Directivo, y

Reconociendo la necesidad de que exista uniformidad en las condiciones de empleo del personal de la OSP y el de la OMS,

RESUELVE:

1. Confirmar las modificaciones al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el anexo al documento CE124/23:

- a) con efecto desde el 1 de enero de 1999 respecto de los subsidios por familiares a cargo para el personal de la categoría profesional y superior;
- b) con efecto a partir del año escolar en curso el 1 de enero de 1999 respecto del subsidio de educación;
- c) con efecto a partir del 1 de marzo de 1999 respecto de la escala de sueldos y la escala de contribuciones del personal para aplicarla conjuntamente con la escala de sueldos básicos brutos para el personal de la categoría profesional y superior.

2. Fijar, con entrada en vigor el 1 de marzo de 1999:

- a) el sueldo anual neto del Director Adjunto en \$95.995, con familiares a cargo, y en \$86.926, sin familiares a cargo;
- b) el sueldo anual neto del Subdirector en \$94.995, con familiares a cargo, y en \$85.926 sin familiares a cargo.

3. Recomendar al 41° Consejo Directivo que establezca el sueldo anual neto del Director en \$104.662 con familiares a cargo y en \$94.190 sin familiares a cargo, con entrada en vigor el 1 de marzo de 1999.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R12 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director (documento CE124/13) acerca de los progresos logrados en materia de vacunas e inmunización,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

EL 41° CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director (documento CD41/__) sobre vacunas e inmunización;

Teniendo en cuenta que los programas de inmunización ejecutados en los países han tenido una extraordinaria repercusión sobre el control y la erradicación de las enfermedades en toda América, y que está a punto de interrumpirse la transmisión del sarampión;

Observando con satisfacción que se están introduciendo vacunas nuevas en los programas nacionales y consciente de que el advenimiento de vacunas nuevas y mejoradas aportará al sector de la salud nuevas herramientas para mejorar la salud de la población de las Américas;

Teniendo en cuenta que la sostenibilidad de los programas de inmunización y la introducción de vacunas nuevas exigirá contar ininterrumpidamente con recursos financieros considerables;

Consciente de que el proceso de reforma del sector de la salud tienen que llevarse a cabo de tal manera que se fortalezca la ejecución de todas las intervenciones sanitarias, y

Reconociendo que para mantener a la Región de las Américas libre de la poliomielitis y lograr la meta de la erradicación del sarampión en el año 2000 será necesario emprender esfuerzos extraordinarios,

RESUELVE:

1. Elogiar a todos los países por la prioridad que han otorgado a los programas de inmunización y a la introducción de las vacunas nuevas en el uso corriente.
2. Agradecer a todos los organismos asociados que están colaborando con el programa a nivel regional y de país, en especial a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, al Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional y a la Agencia Española de Cooperación Internacional, y acoger con beneplácito el apoyo recibido recientemente de la March of Dimes y de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos para la erradicación del sarampión.

3. Instar a los Estados Miembros:

a) a que pongan de relieve la necesidad de mantener la calidad y la eficacia de los programas nacionales de inmunización y la vigilancia de enfermedades en el proceso de reforma del sector de la salud;

b) a que velen por que las estrategias de inmunización y las actividades de vigilancia previstas para la erradicación de sarampión se pongan en práctica cabalmente;

c) a que procuren que se cuente con los recursos necesarios para sostener los programas de inmunización, en especial para el mantenimiento de la erradicación de la poliomielitis, así como para el uso de vacunas de calidad y la introducción de otras nuevas, cuando así lo exija la carga de morbilidad.

4. Solicitar al Director:

a) que continúe las actividades tendientes a obtener los recursos humanos y financieros necesarios para lograr los objetivos del programa de vacunas e inmunización y la erradicación del sarampión en el año 2000;

b) que comparta con otras regiones del mundo los métodos aplicados y la experiencia lograda en la Región de las Américas en la prestación de cooperación técnica para el control y la erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R13 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Visto el informe sobre los adelantos del sistema regional de vigilancia de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes y resistencia a los antimicrobianos (documento CE124/19), y

Considerando que el Subcomité de Planificación y Programación ha examinado el informe de avance y está de acuerdo con los enfoques utilizados para responder a la amenaza que representan las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes y la resistencia a los antimicrobianos,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución en los siguientes términos:

EL 41° CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre los adelantos del sistema regional de vigilancia de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes y resistencia a los antimicrobianos (documento CD41/___) y reconociendo la necesidad de adoptar a nivel regional y nacional medidas urgentes para la implantación de mecanismos que detecten, investiguen y respondan al surgimiento de nuevas enfermedades infecciosas o al resurgimiento de otras consideradas bajo control;

Teniendo en cuenta que la oportunidad para intervenir con medidas de prevención y control es limitada por la velocidad de la movilización de bienes, alimentos y personas, así como la aparición de agentes patógenos resistentes al arsenal antimicrobiano disponible, y

Tomando en consideración que existen tecnologías capaces de conducir la vigilancia y limitar el daño causado por la emergencia de brotes de enfermedades emergentes y reemergentes,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que:

a) fortalezcan la infraestructura que permita el desempeño eficiente de las redes de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles, con especial atención a los sistemas de pronta alarma y rápida respuesta;

b) incrementen el intercambio regional de información sobre la ocurrencia de brotes de enfermedades emergentes y reemergentes de importancia para la salud regional y global, por medio de los mecanismos propuestos en el documento CD41/___ para tal efecto;

c) revisen las políticas y normas legales sobre el uso racional de antimicrobianos con miras a introducir cambios tendientes a controlar el crecimiento de la resistencia a dichos fármacos.

2. Pedir al Director que:

- a) promueva el establecimiento de asociaciones con agencias de cooperación y desarrollo multilaterales, bilaterales y privadas para que actúen sinérgicamente en el financiamiento y apoyo de los enfoques propuestos;
- b) promueva el mantenimiento y la ampliación de las redes subregionales para la vigilancia de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes, incluida la resistencia a los antimicrobianos;
- c) mantenga la coordinación de la respuesta regional a las situaciones de emergencia por la aparición de brotes de enfermedades emergentes y reemergentes.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

CE124.R14 LA 124ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el orden del día provisional (documento CD41/1) preparado por el Director para el 41º Consejo Directivo de la OPS, 51ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, que se presenta como anexo del documento CE124/4, con el agregado sugerido por el Director, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo,

RESUELVE:

Aprobar el orden del día provisional (documento CD41/1) preparado por el

Director para el 41º Consejo Directivo de la OPS, 51ª sesión del Comité Regional de la

OMS para las Américas.

(Aprobada en la séptima reunión, el 24 de junio de 1999)

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.